

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
LA MERCED – CALDAS

La Merced, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JORGE WILLIAN CARDENAS AGUDELO Y OTRO  
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO RAMIREZ FORERO  
RADICADO: 17388408900120210012800  
Interlocutorio No. 671

Se ordena REQUERIR a la parte demandante, para que conforme lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o ley 2213 de 2022, de cabal cumplimiento al deber de impulso procesal que le corresponde, y proceda a la notificación al demandado señor CARLOS ALFONSO RAMIREZ FORERO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito al proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nolvia Delgado Alzate".

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez